MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2237

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 168/2013 FIRMADO CON EL ING. HUGO NAVARRO, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC Nº 04/2013, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA.

Asunción, 2 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 168/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL ING. HUGO NAVARRO; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4º inciso i) de la Ley Nº 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1634/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, SE APROBO EL LLAMADO MOPC Nº 04/2013, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL ING. HUGO NAVARRO.

Que en las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 168/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL ING. HUGO NAVARRO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA; en fecha 13 de diciembre de 2013, en la Cláusula 18 – Obras o trabajos no previstos – Subcláusula 18.1establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que en las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 168/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y

COPIA

PEDRO L. VERA DIARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2237

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 168/2013 FIRMADO CON EL ING. HUGO NAVARRO, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC Nº 04/2013, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA.

COMUNICACIONES Y EL ING. HUGO NAVARRO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA; en fecha 13 de diciembre de 2013, en la Cláusula 19 – Convenio Modificatorio – Subcláusula 19.1 establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 148 /2015 de fecha 23 de noviembre de 2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2043/2015 de fecha 1 de diciembre de 2015.

Que la Comisión Acueducto ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 2 de fecha 4 de noviembre de 2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 168/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL ING. HUGO NAVARRO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA.

Art. 2°.- El monto del presente Convenio Modificatorio N° 2, representa un incremento de Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos quince mil novecientos setenta y siete (Gs. 150.515.977) IVA Incluido, con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 1 de Guaraníes dos mil quinientos treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos (Gs. 2.535.454.252) IVA Incluido, resultando un aumento total de 13,70 % respecto al monto contractual original de Guaraníes dos mil trescientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil cuarenta y dos (Gs. 2.362.400.042) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogaciones establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

RESOLUCION N° 2237

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 168/2013 FIRMADO CON EL ING. HUGO NAVARRO, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 04/2013, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE UN RESERVORIO DE AGUA DE H° A° DE 2.500 m3, EN LA CIUDAD DE LOMA PLATA.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo original de ejecución de la obra, que es de 180 (ciento ochenta) días calendarios, a 270 (doscientos setenta) días calendarios, siendo la nueva fecha de terminación el 28 de octubre de 2015.

Art. 5°.- "Vigencia del Contrato". Considerando lo estipulado en la cláusula 5 del contrato de obra, la Recepción Definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO [illegible]RA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC